

DECRETO N°

CAÑETE,

7217

17 AGO 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la firma del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" 2016, que se han asignado incentivo en Asesoría Técnica a los usuarios provenientes de unidades operativas PRODESAL de la Comuna de Cañete, mediante Resolución Exenta N°116083 de fecha 25 julio 2016 y resolución exenta N°116084, contemplada en este programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria con que cuenta Indap.

Que con fecha 02 de mayo de 2011 se suscribió un convenio entre Indap y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cañete, para la ejecución del programa PRODESAL en la Comuna, cuya última renovación fue aprobada por resolución exenta N°016190 de fecha 17 de febrero de 2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

El traspaso de 156 usuarios mapuches desde PRODESAL al PDTI y la necesidad de continuar la atención de estos usuarios a través del Programa PDTI bajo sus normativas.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el presente convenio PDTI para la atención de 156 usuarios de la Comuna de Cañete.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
YESSICA CAMPOS SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE

MBA/JAM/NER/yjt

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Departamento de Control
- ✓ Departamento Administración y Finanzas
- ✓ Departamento Desarrollo rural
- ✓ DIDECO
- ✓ WEB

ID DOC: 153168

**CONVENIO**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"**

**AÑO 2016**

**REGIÓN DEL BIOBIO - COMUNA CAÑETE**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción, a 04 de agosto de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, don ANDRES ALBERTO CASTILLO CANDIA, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 529 de la ciudad de Concepción de la Región del Biobío, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de CAÑETE RUT N° 69.160.500-0, representada por el Alcalde, don ABRAHAM SILVA SANHUEZA RUT [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat N° 220 de la ciudad de CAÑETE de la Región del Biobío, en adelante la Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 02 de mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, para la ejecución del Programa PRODESAL, cuya última renovación fue aprobada por Resolución Exenta N° 016190 de fecha 17 de febrero de 2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2016.
2. Que, el resultado de los Talleres Participativos se plasmó en la dictación por INDAP de nuevas Normas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 089845 de 15 de junio de 2016 y sus modificaciones, del Director Nacional.
3. Que, los usuarios del Convenio PRODESAL, ya individualizados, han manifestado su voluntad de ser atendidos por el nuevo Programa PDTI, en razón principalmente de su participación en el mejoramiento de dicho Programa.
4. Que, sin perjuicio de la manifestación de voluntad a que se refiere el Considerando precedente, INDAP, a solicitud de los usuarios de los Pueblos Originarios, procederá a formalizar la entrega de los incentivos a través del Programa PDTI.
5. Que, la Entidad Ejecutora, Municipalidad de Cañete, no presenta obligaciones pendientes con INDAP, sean éstas de cualquier naturaleza.
6. Que, en tales circunstancias se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para continuar la atención de los usuarios a través del Programa PDTI.
7. Que, se han asignado incentivos en Asesoría Técnica a los usuarios provenientes de Unidades Operativas PRODESAL de la comuna de CAÑETE, mediante Resolución Exenta N° 116083 de fecha 25 de julio de 2016, contemplada en este Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2016, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERO: OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta de INDAP N° 089845 de fecha 15 de junio de 2016 y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDO: TRASPASO PARCIAL DE USUARIOS PRODESAL A PDTI**

Con fecha 29 de enero de 2016 se suscribió un Convenio entre Indap y la Entidad Ejecutora I. Municipalidad de CAÑETE para la ejecución del Programa PRODESAL, cuya última renovación fue aprobada por Resolución Exenta N° 016190 de fecha 17 de febrero de 2016 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Parte de los usuarios de las Unidad (es) Operativa (as) integrante del citado convenio, han manifestado su voluntad de ser atendidos por el nuevo Programa PDTI.

El Jefe de Área ha acreditado el cumplimiento de los requisitos del Convenio PRODESAL señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa aprobadas por Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015, estableciendo que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

Atendido lo anterior, el aporte Municipal que subsiste se traspasa a este convenio parcialmente y a prorrata de los usuarios incorporados. El Equipo Técnico PRODESAL que se traspase al presente convenio continuará prestando sus servicios en el Programa PDTI, pasando a denominarse Equipo de Extensión, debiendo incorporarse en sus contratos las actividades a que se refiere el número 8 de la cláusula Sexta del presente Convenio.

**TERCERO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LA ENTIDAD EJECUTORA**

La Entidad Ejecutora Municipalidad de Cañete representada por el Alcalde, don Abraham Silva Sanhueza, manifiesta su interés por ejecutar el Programa PDTI en la comuna de Cañete, atendiendo a los usuarios provenientes del Programa PRODESAL que continuarán siendo atendidos a través del Programa PDTI. Así mismo declara conocer las Normas Técnicas y Procedimiento Operativos que regula el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, aprobada por Resolución Exenta N° 089845 de fecha 15 de junio de 2016

INDAP, en atención a la manifestación de interés precedente, procede a suscribir convenio de ejecución del PDTI con la Entidad Ejecutora Municipalidad de Cañete, en los términos que da cuenta el presente instrumento.

Para la ejecución del presente convenio, INDAP procederá a asignar incentivos PDTI a los usuarios traspasados a este programa.

## CUARTO: DE LA UNIDAD OPERATIVA

La Entidad Ejecutora, a través del presente Convenio, atenderá a la(s) Unidad(es) Operativa(s) conformadas por usuarios de INDAP, quienes ratificarán su demanda por acceder al Programa PDTI, por las vías definidas por INDAP para estos efectos.

## QUINTO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1º. Adjudicar los incentivos PDTI a los usuarios y dejará sin efecto la adjudicación del incentivo de operación del PRODESAL a los usuarios involucrados, ratificando lo obrado y los recursos transferidos a la fecha de la Resolución que apruebe el presente Convenio.
- 2º. Aportar la suma de \$ 20.156.270.- destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, gastos generales y los necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación asociada a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, cuyo desglose se señala a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PDTI COMUNA CAÑETE - 2016	156	20.156.270
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	<b>20.156.270</b>

- 3º. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Comunal, cuando corresponda, a partir de la firma del Convenio.
- 4º. Participar en la reorganización del actual Equipo de Extensión, en conjunto con la Entidad Ejecutora.
- 5º. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico entre Usuarios – INDAP- Municipio, de acuerdo al Programa PDTI.
- 6º. Revisar y corregir el avance de la Estrategia de Desarrollo y Plan de Trabajo Anual.
- 7º. Colaborar activamente en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y de cada Unidad Operativa.
- 8º. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP y a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, informando oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de dichas evaluaciones.
- 9º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que informe la Entidad Ejecutora durante la vigencia de este Convenio, en que estas se produzcan por retiro, fallecimiento, u otras situaciones que impliquen la salida de usuarios del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, lo que deberá ser aprobados por el Jefe de Área a través de una resolución.
- 10º. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas.

- 11°. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- 12°. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- 13°. Supervisar periódicamente el cumplimiento por parte de la Entidad Ejecutora de los aportes en infraestructura, equipamiento y recursos humanos comprometidos en el Convenio. Pudiendo evaluar negativamente su no cumplimiento.
- 14°. La Agencia de Área Cañete será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- 1°. Mantener el total o el saldo del aporte (indicar lo que corresponde) comprometido en el Convenio PRODESAL que se deja sin efecto en la cláusula Segunda del presente Convenio, cuyo desglose por Unidad(es) Operativa(s) es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI_COMUNA_CAÑETE - 2016	156	1.130.946
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	<b>1.130.946</b>

- 2°. Ejecutar el aporte monetario comprometido en este Convenio en uno o más de los distintos ítems de gasto, según el cuadro que se establece a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Movilización (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_COMUNA_CAÑETE - 2016	1.130.946	0	0	0	1.130.946
<b>TOTAL</b>	<b>1.130.946</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.130.946</b>

Estos aportes monetarios deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Convenio.

- 3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguiente :

## Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie(mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	15	100%	Oficina de 3x5 m
Baño			
Sala de reuniones			

## Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computadores	HP	Pavilion	23 ADM RAM 8	3	
Impresora					
Conexión a Internet fija				1	

## Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorio	3	
Sillas	5	3 de escritorio
Estantes	3	

## Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Jornada completa	Honorarios	\$ 346.950

4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Movilización (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_COMUNA_CAÑETE - 2016	19.335.690	590.513	0	230.067	20.156.270
<b>TOTAL</b>	<b>19.335.690</b>	<b>590.513</b>	<b>0</b>	<b>230.067</b>	<b>20.156.270</b>

5°. Participar en la reorganización del actual Equipo de Extensión, en conjunto con el Área Indap respectiva .

6°. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico entre Usuarios – INDAP- Municipio, de acuerdo al Programa PDTI.

- 7°. Avanzar en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo y Plan de Trabajo Anual.
- 8°. Incorporar las siguientes actividades al Plan de Trabajo Anual:
- a) Realización de un mapeo que permita reconocer la situación actual de los usuarios y grupos atendidos en el contexto de las Comunidades u otras instancias organizativas a las que pertenezcan.
  - b) Ordenamiento de las Unidades Operativas, UO, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.
  - c) Ordenamiento de los Equipos de Extensión, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.
  - d) Ordenamiento de Grupos/Comunidades/Otras instancias organizativas, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.
  - e) Ordenamiento de las Mesas de Coordinación, en coordinación con el resto de UO de la Comuna.
  - f) Instalación del Fondo Único de Financiamiento – Transitorio, de acuerdo a lo establecido en la Norma.
  - g) Presentación del Plan de Mejoramiento a las comunidades u otras instancias organizativas.
  - h) Planificación y preparación de los Proyectos y Capital de Trabajo 2017 para una entrega oportuna.
  - i) Avanzar en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo con el Grupo de Usuarios/Comunidad/Otras instancias organizativas.
  - j) Avanzar en la elaboración del Acuerdo de Funcionamiento de los grupos para tomar decisiones y participar en el Programa.
- 9°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra programáticas.
- 10°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad(es) Operativa(s), durante la vigencia de este Convenio, a través del sistema informático que se habilite, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
- 11°. Adecuar los contratos de los integrantes del Equipo de Extensión incorporando a lo menos las actividades indicadas en el punto 8 precedente.

#### **SEXTO: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP correspondiente a \$ 20.156.270.- se transferirá en una cuota y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Requisitos para la transferencia:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- La nómina de agricultores que se traspasan al PDTI, actualizada y validada en el sistema habilitado por INDAP para este fin, y la resolución de adjudicación del incentivo PDTI correspondiente.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

## SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE CONVENIO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c) Si la Entidad Ejecutora obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contratos de los integrantes del Equipo de Extensión, por parte de la Entidad Ejecutora.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en la corrección de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.

En los casos descritos en las letras e, f, g y h, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de INDAP.

## OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige los servicios ejecutados entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2016. Respecto a los servicios efectivamente prestados entre el término del convenio PRODESAL y la aprobación y puesta en ejecución del presente convenio PDTI, con el objeto de no perjudicar a los usuarios INDAP traspasados y considerando la necesidad superior de continuidad del servicio, INDAP ratifica lo obrado y reconoce las acciones realizadas por la Entidad Ejecutora en beneficio de los agricultores desde la fecha señalada.



**NOVENO: PERSONERÍAS**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA N° 166/386/2015 de la Dirección Nacional, con Toma de Razón de la C.G.R. con fecha 27 de abril de 2015, y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 089845 del 2016, de la Dirección Nacional de INDAP, y sus modificaciones.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 4798 del 06 de diciembre de 2012.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES**

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cinco ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y dos ejemplares en poder de INDAP.



**ABRAHAM SILVA SANHUEZA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD CAÑETE

**ANDRES CASTILLO CANDIA**  
DIRECTOR REGIONAL  
INDAP REGIÓN DEL BIOBIO

**Anexo 1. Nómina(s) referencial de usuarios**

Nombre de Unidad(es) Operativa(s) de PRODESAL que se estima se traspasarán a PDTI\_COMUNA\_CAÑETE - 2016

N°	APELLIDO - NOMBRE ASOCIADO	RUT
1	MARICURA TRANAMIL MARIA EUGENIA	
2	TRANAMIL MELENDEZ JUANA	
3	MATAMALA ANTIPIIL CLAUDIA ALEJANDRA	
4	ALVAREZ ALVAREZ JAQUELINE	
5	BAEZA HUILIPAN HECTOR	
6	MARIA RAMIREZ RAMIREZ	
7	SARAVIA HUILIPAN JOSE DANIEL	
8	POZA RODRIGUEZ FLAVIO	
9	RIVAS PASCAL GRIMINECIA DEL C.	
10	ABURTO HUENUAN JORGE CRISTIAN	
11	QUINTRIQUEO NECULPI JUAN ALADINO	
12	TRANAMIL MARIL ANA ROSA	
13	MELITA ANTILI JUANA ROSA	
14	PEÑA PEÑA ROSA AICIA	
15	ALARCON BELTRAN ELOISA	
16	COLIPI COLIPI HERMINIA	
17	SALAZAR HUENUAN ARMANDO DOROTERO	
18	ABURTO HUENUAN BENEDICTO	
19	RODRIGUEZ JIMENEZ HERMOGENES	
20	NAVARRO LEPILLAN YENNI DE LAS NIEVES	
21	ABURTO HUENUAN LUZ ELENA	
22	MOLINA AÑINIR ELIZABETH MIREYA	
23	POZA VALENZUELA EDSON	
24	JAIME HUENCHUÑIR HUENUL	
25	EULOGIO DÍAZ GONZÁLEZ	
26	SANDRA PARRA CATRIMÁN	
27	LUIS DURÁN MUÑOZ	

28	NOEMÍ ANTIPIIL DÍAZ	
29	JUANA DÍAZ ANTIPIIL	
30	PEDRO CABULLANCA REINADO	
31	MARÍA NICOMÁN CAULLÁN	
32	LIDIA PILQUIMÁN P.	
33	GUILLERMO ARANEDA MOLINA	
34	ANA GARRIDO MELITA	
35	VIRGINIA MELÍN MELÍN	
36	MARÍA RIVAS PANGUINAO	
37	PAOLA MARIÑAN RIVAS	
38	CARLOS HUILIPÁN CANDIA	
39	JOSÉ HUILIPÁN CANDIA	
40	ROSA HUAQUIÑIR MILLABUR	
41	JOSÉ ANTILEO GRANDÓN	
42	ERICA ANTILEO GRANDÓN	
43	CLAUDIO HUENUL MUÑOZ	
44	LUISA HAYDEE ACOSTA MACHUCA	
45	JOSE MOISES ANIÑIR LLANCANAO	
46	UBERLINDA BELMAR PAILLÁN	
47	OCTAVIO ALEJANDRO CAMPOS HUILIPAN	
48	LUIS ALBERTO CAMPOS SALGADO	
49	FRANCISCO OSVALDO CAYUPAN ANIÑIR	
50	DAVID DANIEL CAYUPAN HUICHACURA	
51	ELIZABETH PATRICIA CAYUPAN HUICHACURA	
52	CRISTINA DEL CARMEN CAYUPAN HUICHICURA	
53	ANTONIETA DEL PILAR GARCIA ÑEHUEY	
54	BETTY YOVANA GUZMAN MILLABUR	
55	MARIA MORELIA HIDALGO NEIRA	
56	MARTA ELENA HUAQUIÑIR MILLABUR	
57	PASCUAL SEGUNDO HUENCHULEO HUENUL	
58	NORMA ALICIA HUENUAN LOPEZ	
59	DAGOBERTO JOSE LEAL BAEZA	
60	JULIA DEL CARMEN LEVIQUEO HUENCHUÑIR	

61	JAIME IVAN LLANQUILEO PORMA	
62	MOISES PEDRO LLAUPI LLEVI	
63	JUANA ANDREA LUENGO HUILIPÁN	
64	MAGALY DEL TRANSITO MACKAY LINCURA	
65	LIDIA ELENA MARIBUR HUENULLAN	
66	CARMEN IGNACIA MARIBUR POLMA	
67	GLORIA MARCELINA MARIBUR POLMA	
68	CARLOS ANSELMOMARIBUR POLMA	
69	JACINTA VERONICA MARIBUR POLMA	
70	MARIA ORFILIAMILLABUR ALCAMAN	
71	JUAN RENEMILLABUR ALCAMAN	
72	ROSA RAQUEL MILLABUR ALCAMÁN	
73	GRACIELA DEL CARMENMILLANAO PORMA	
74	LORENA OLGA MUÑOZ CATRILEO	
75	LUCILA ZUNILDAPEDREROS MONSALVE	
76	CORINA BEATRIZRODRIGUEZ RAIMAN	
77	ECIDIO FROILAN SAEZ SALAS	
78	JAIME ZENEN SAEZ SALAS	
79	JOSE MARIA TRANGULAO PORMA	
80	NELSON EDUARDO VASQUEZ NUÑEZ	
81	GLADYS MINERVA VELASQUEZ CRUCES	
82	JUANA ALCAMAN ALCAMAN	
83	JUANA ELVIRA ALCAMAN MARILEO	
84	MANUEL SEGUNDO ALCAMAN MARILEO	
85	LUISA FLOR ALCAMAN MARILEO	
86	ANGÉLICA DEL CARMEN ALCAPAN HUENULLAN	
87	ELENA FRESIA ALCAPAN MARILEO	
88	ERICA DEL CARMEN ALVAREZ CIFUENTES	
89	MARIA RAQUEL ALVAREZ MARIÑAN	
90	JACINTO ALVAREZ SAN MARTIN	
91	ELIADA CEFERINA ARAYA PEÑA	
92	ADRIANA ESTER CATRICURA LEVIQUEO	

93	JOSE ROLANDO CIFUENTES ARELLANO	
94	CELMIRA CURIN	
95	JEANETTE ALEJANDRA FERREIRA FERREIRA	
96	EVA EMILIA HUENCHULLAN TRANGULAO	
97	ANGELA R HUENULLAN MILLANAO	
98	ANA INES JUANILLO LLEMPI	
99	MARIA JOSEFINA LLEMPI HUENCHULEO	
100	MARIA LUZ MARICURA PICHULMAN	
101	MARIA ESTELA MARILEO ASTORGA	
102	TEORINDA MARGARITA MARILEO NECULMAN	
103	CECILIA DEL CARMEN MILLAS HUENUMAN	
104	MARIA CRISTINA NUNEZ HUENCHULEO	
105	MARIA ELENA PEDREROS BURGOS	
106	MARTA MARTINA PEÑA HUILCALEO	
107	MARIA VERONICA PEÑA OLIVARES	
108	SERGIO EMETERIO PEÑA QUEZADA	
109	FRANCISCO ANSELMO PEÑA QUEZADA	
110	MARTA ADRIANA PORMA TRANGOLAO	
111	DOMINICA QUILAPI QUILAPI	
112	MARÍA INÉS QUILAPI QUILAPI	
113	CARLOS ALBERTO RAMIREZ SILVA	
114	CLAUDINA DEL CARMEN SALAS SEPULVEDA	
115	PABLINA DEL CARMEN SILVA CRUCES	
116	GLORIA ANGELICA STUARDO CASTILLO	
117	MARIA TRANGULAO HUENTELAO	
118	NATALY ALEJANDRA ZAMBRANO MILLAS	
119	MAGDALENA DEL CARMEN AGUILERA CHAVEZ	
120	NELSON FRANCISCO ALVAREZ CONTRERAS	
121	RUTH MARIA ALVAREZ HUENCHULEO	
122	ELIANA TEGUALDA ANIÑIR HUENTELAO	
123	MARIA CECILIA ANIÑIR SILVA	
124	MARIA SILVIA ANTIMAN MILLAPI	
125	JUAN BAUTISTA CACERES CHAVEZ	

126	MARIO DEL CARMEN CARRIL MACHACAN	
127	HERNANCONA MARIÑAN	
128	BENEDICTO ULISES CONA MILLANAO	
129	CARLOS ROBERTO FERNANDEZ VALENZUELA	
130	ITA ALEJANDRA HUENCHULEO CALBUL	
131	JOSE HERMINDO HUENCHULEO HUENCHUPIL	
132	TERESA DE JESUS HUENCHULEO HUENCHUPIL	
133	JOSE ARMANDO HUENCHULEO HUENCHUPIL	
134	LUIS ALFREDO HUENCHULEO HUENCHUPIL	
135	ISOLINA HUENCHULEO HUENUL	
136	HUMBERTO ANTONIOHUENCHULEO HUENUL	
137	PATRICIA ANDREA HUENCHULEO ZAMBRANO	
138	MARIA UBALDINA HUENUL ASTORGA	
139	EDUARDO HECTOR HUENUMIL MIRANDA	
140	JOSE HUMBERTO HUENUPI NICOMAN	
141	MARIA RAQUEL LEPUMAN YAUPE	
142	CELIN LINCO SANTI	
143	MARGARITA ANDREALLEMPI HUENCHULEO	
144	GLORIA IRENE MARILEO REYES	
145	HILDA YANET MILLAPI HUENCHULEO	
146	JUAN PEDRO MATIAS HUENULLAN	
147	PEDRO SEGUNDO MATTIAS CHANQUEO	
148	PEDRO ALADINO NAVARRO FONSECA	
149	EXEQUIEL OSVALDO NUÑEZ HUENCHULEO	
150	GREGORIA DEL C ÑEGUEY CALBUCOY	
151	LUIS ARMANDO ÑEGUEY CATRIEN	
152	NANCY ADELINA PAILLAN LINCOPI	
153	DAGOBERTO ARTURO PAINE MEÑACO	
154	OLGA CORINA PAINE MEÑACO	
155	DELIA ERCIRA PAINE MEÑACO	
156	JOSE ALADINO HUILIPAN SANTI	